

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

20467 *Extracto de la Resolución de 30 de junio de 2023 de la Secretaría General de Formación Profesional por la que se convocan ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor - 2023*

BDNS(Identif.):706289

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/706289>)

Primero. Objeto de la subvención

Ayudas destinadas al mantenimiento de Aula Mentor dependiente de entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para promover acciones formativas, de difusión y de promoción concretas que impulsen la formación abierta, flexible y a través de Internet para personas adultas.

Segundo. Beneficiarios

Entidades locales a las que se refiere el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como las entidades locales de ámbito territorial inferior al municipal instituidas o reconocidas por las comunidades autónomas y las entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales.

Todas las entidades locales deberán tener activa y en funcionamiento un Aula Mentor con fecha anterior a 30 de junio de 2023, y actualizado el convenio que acredita su condición de entidad colaboradora en el desarrollo del programa Aula Mentor conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para los convenios administrativos.

Tercero. Finalidad

Contribuir a financiar las actividades de formación continua -dirigidas a población adulta y en modalidad a distancia- que desarrollan las aulas Mentor en activo y a sufragar parte de los gastos necesarios para la realización de dichas actividades. Estas ayudas están dirigidas a aquellas iniciativas desarrolladas desde las Aulas Mentor en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 al 30 de junio de 2023, y que promuevan las políticas de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal en el ámbito de la formación a lo largo de la vida, en tanto que funciones atribuidas a la Subdirección General de Orientación y Aprendizaje a lo largo de la Vida en el artículo 5.3 q) del Real Decreto 498/2020, de 28 de abril (BOE del 1 de mayo), por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Formación Profesional

Cuarto. Bases reguladoras

Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE del 12 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones que concede el Ministerio de Educación y Formación Profesional en régimen de concurrencia competitiva.

Quinto. Cuantía

Dotación de 600.750,00 € que se distribuirán en ciento cincuenta (150) módulos de 4.005,00 € euros cada uno.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

Quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 30 de junio de 2023.- La Ministra de Educación y Formación Profesional, P.D. Orden EFP/43/2021, de 21 de enero (BOE 26/01/2021), Secretaria General de Formación Profesional, Clara Sanz López.

ID: A230026476-1